ACTA DE INICIO DE LA CARTA DE ACEPTACION No. 09 DE 2024
CMC-03-2024

OBJETO : Contratar el suministro de elementos eléctricos, electrónicos y de Ferreteria, con destino a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Santa Marta.

CONTRATANTE : Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

CONTRATISTA : FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA

REPRESENTANTE EDILSA MARIA HIDALGO GARCIA

FECHA DEL CONTRATO : 01 de abril de 2024

VALOR : CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**$124.964.369, oo**), incluidos impuestos de Ley

PLAZO : El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previa aprobación de las Pólizas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO : 04 de abril de 2024

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

- Realizar la entrega de los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, en las cantidades y condiciones señaladas por el supervisor del contrato.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados los cuales deben cumplir con las características requeridas.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- Cumplir con los requisitos de legalización del presente Contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de manera responsable, eficiente y eficaz.
- Entregar los materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería en un tiempo no mayor a 4 horas, a partir de la fecha de recibido de la orden de suministro emitida por esta Dirección Ejecutiva Seccional.
- En caso de presentarse defectos en los elementos deberán ser reemplazados en un plazo no mayor a un (1) día hábil.
- El contratista se compromete a entregar los materiales eléctricos y de ferretería en el almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta Ubicado en la Carrera 2 A No. 19– 30, Santa Marta., Teléfono (605) 4211580.

- El contratista debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, inscrito en cámara de comercio como mínimo hace diez (10) años, con el fin de prestar un SERVICIO INMEDIATO.
- A suministrar los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, relacionados en esta Invitación y demás elementos que requiera esta Dirección Ejecutiva Seccional.

- A sostener los precios ofertados en la propuesta económica durante la ejecución y finalización del contrato (Agotamiento del presupuesto asignado a este Contrato).
- El contratista deberá aceptar los procesos administrativos que determine el Consejo Superior de la Judicatura.
- El contratista asumirá a su cargo los costos de envió de insumos a la sede que el supervisor indique dentro del Distrito de Santa Marta.
- El contratista seleccionado no podrá suministrar elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería con cargo al contrato que se suscriba, que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el Supervisor delegado por la Entidad para este Contrato.
- En el evento de que la entidad requiera de algún otro elemento, no relacionado en las especificaciones técnicas, el contratista presentará Cotización y deberá suministrar dichos elementos previa aprobación del Supervisor.
- Cumplir con el pago oportuno y de acuerdo con las normas que lo regulan de las prestaciones sociales a sus empleados y aportes parafiscales correspondientes.
- Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- Presentar oportunamente la factura, discriminando los elementos y materiales eléctricos, electrónicos y de ferretería, junto con certificado de pago de la Seguridad Social.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección Ejecutiva Seccional a través del Supervisor del Contrato.
- El contratista se obliga a cumplir con las normas de Seguridad Industrial de acuerdo al trabajo que va a realizar y se hace responsable de las consecuencias derivadas de cualquier accidente ocurrido debido a la inobservancia de las mencionadas normas.
- El contratista deberá observar e implementar todos los protocolos y normas establecidas en temas ambientales y de salud pública y demás disposiciones que sobre los temas hayan sido o sean dictadas por las autoridades locales, departamentales y nacionales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

Los suscritos, EDILSA MARIA HIDALGO GARCIA en calidad de Representante Legal de ferretería San Francisco Ltda y JAIME RODRIGUEZ MURGAS Coordinador Administrativo de la Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Supervisor Delegado para el presente contrato, acordaron dar inicio a la carta de aceptación No. 09 de 2024 a partir del 04 de abril de 2024.

Contratista

Coordinador Área Administración y supervisor Delegado
Direccion Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta